



**SE PRESENTA PROYECTO DE
LEY PARA REGULAR EL
“CABILDEO” O “LOBBY”**



Boletín PHRLegal

SE PRESENTA PROYECTO DE LEY PARA REGULAR EL “CABILDEO” O “LOBBY”

El pasado 24 de julio de 2024 se radicó el Proyecto de Ley 038 del 2024, "Por la cual se regula el ejercicio de cabildeo, se crea el Registro Público y se garantiza el proceso de toma de decisiones en el sector público". Este proyecto de ley busca regular el cabildeo en el marco de la toma de decisiones y actuaciones de las ramas ejecutiva y legislativa.



En el articulado del proyecto se define cabildeo como la actividad desarrollada por personas naturales y jurídicas, que tiene como objetivo la promoción e influencia de intereses y objetivos legítimos en la toma de decisiones de las autoridades públicas. Se pretende asegurar que el cabildeo se lleve a cabo de manera profesional, ética y transparente, respetando los principios y normas establecidos en la Constitución Política y las leyes colombianas.

En ese sentido, se busca establecer como principios guía de esta actividad la igualdad, transparencia e integridad, con el fin de garantizar que todas las partes interesadas tengan un acceso equitativo a la información. Con base en esos principios, en el proyecto se pretende exigir la divulgación clara y oportuna de las actividades de cabildeo, y se promueve la conducta ética entre los funcionarios públicos y los cabilderos. Estos principios son fundamentales para prevenir la influencia indebida en la toma de decisiones de los funcionarios públicos y para asegurar que el proceso de cabildeo esté alineado con los estándares legales y éticos de la nación.

Otro de los componentes clave de este proyecto de ley es la creación del Registro Público de Cabilderos (“RPC”), un registro electrónico administrado por la Defensoría del Pueblo, en el que deberán inscribirse todas las personas y entidades que realicen actividades de cabildeo en Colombia. Este registro será de acceso público y gratuito, permitiendo que cualquier ciudadano pueda consultar la información relacionada con los cabilderos, sus clientes y las actividades que desarrollan.

El Registro Público de Cabilderos incluirá información detallada sobre cada cabildero, como su nombre, identificación, dirección, y el sector o cliente al que representa. Además, los cabilderos deberán actualizar esta información cada seis meses o cuando haya novedades significativas que deban ser reportadas.

Asimismo, el Proyecto de Ley 038 del 2024 establece una serie de obligaciones para los cabilderos, entre las que se destacan la inscripción obligatoria en el registro, la actualización periódica de la información, y el cumplimiento de altos estándares de profesionalismo y transparencia en sus actividades. Igualmente se establecen algunas prohibiciones frente a la actividad, entre ellas, se prohíbe a los funcionarios públicos realizar actividades de cabildeo, salvo en casos excepcionales especificados en la ley.

En el proyecto se prevén sanciones para quienes incumplan con las disposiciones de la ley incluyen desde bloqueos en el acceso al registro hasta la inhabilitación para ejercer actividades de cabildeo por períodos que pueden variar entre cinco y diez años. Estas medidas buscan garantizar que el cabildeo se realice de manera responsable y en concordancia con las normas establecidas.



Este proyecto de ley representa un paso significativo hacia la regulación del cabildeo en Colombia, buscando promover la transparencia, la equidad y la integridad en la toma de decisiones públicas. Con la implementación de este marco normativo, se espera que el cabildeo en Colombia se realice de manera más ordenada y transparente.

El proyecto de ley continuará su trámite legislativo en las próximas sesiones del Congreso, donde se debatirá y ajustará conforme a las observaciones y aportes de los legisladores, las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general.

Contacto

En caso de dudas en relación con la nueva normativa o para solicitar asesoría específica en estos asuntos por favor contactar a:

❖ Oscar Tutasaura
oscar.tutasaura@phrlegal.com

❖ Camila Páez
camila.paez@phrlegal.com

❖ Lucas Posada
lucas.posada@phrlegal.com